

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOPII	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 EN PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION CNETRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA AGROSUR Y LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ.-

CONTRATO No.:	016 DE 2026
OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA CPGA AGROSUR
VALOR:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 12.238.227,00) M/CTE
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA:	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
C.C. - NIT	C.C. No. 1.084.250.805 de Isnos Huila
CONTRATANTE:	CPGA AGROSUR – NIT. 813.013.649-5
SUPERVISOR CONTRATO:	HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA – Gerente AGROSUR
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR MAURICIO OSORIO PERALTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.225.025 expedida en Neiva (Huila), con facultades estatutarias para celebrar contratos, en su carácter de Gerente de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Sur del Departamento del Huila “AGROSUR”, quien en adelante se denominará **AGROSUR** y por otra , y **LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. No. 1.084.250.805, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de modificación del presente contrato de **COMPRAVENTA**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. Se suscribió el contrato de prestación de servicios 016 de 2026, con objeto: **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA CPGA AGROSUR** el cual se encuentra vigente a la fecha el 12 de mayo del 2026, por un valor inicial de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 12.238.227,00) M/CTE
2. El contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 27 de mayo de 2026.

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II			VERSIÓN	001
				FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

3. El 14 de mayo de 2026, a través de la Circular Informativa #001 expedida por el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificó la necesidad urgente de fortalecer la infraestructura y dotación de atención de emergencias en las instalaciones de la entidad.

4. Se realizó el respectivo estudio de mercado para establecer el promedio de los precios de los nuevos elementos requeridos (cinta antideslizante, soportes, camilla de primeros auxilios, extintores, señalización, entre otros) arrojando un valor por **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.369.208,61)**

ESTUDIO DE MERCADO – CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES												
CORPORACION CENTRO PROVISIONAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN HOMOLOGADA	CANT	BASE COT. 1	IVA COT. 1	TOTAL COT. 1	BASE COT. 2	IVA COT. 2	TOTAL COT. 2	PROMEDIO BASE	PROMEDIO IVA	PROMEDIO TOTAL	% IVA
1	CINTA ADHESIVA DOBLE PAZ / DOBLE CARA	1	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00	\$ 2.521,01	\$ 478,99	\$ 3.000,00	\$ 3.781,52	\$ 718,49	\$ 4.500,00	19%
2	SOPORTE EXTINTOR PARED (METÁLICO EN L)	5	\$ 12.605,05	\$ 2.394,96	\$ 15.000,01	\$ 8.403,35	\$ 1.596,64	\$ 9.999,99	\$ 10.504,20	\$ 1.995,80	\$ 12.500,00	19%
3	VÁLVULA EXTINTOR M30	1	\$ 16.806,72	\$ 3.193,28	\$ 20.000,00	\$ 16.722,69	\$ 3.177,31	\$ 19.900,00	\$ 16.764,71	\$ 3.185,29	\$ 19.950,00	19%
4	MANÓMETRO PSI 195	1	\$ 3.781,51	\$ 718,49	\$ 4.500,00	\$ 5.798,32	\$ 1.101,68	\$ 6.900,00	\$ 4.789,92	\$ 910,08	\$ 5.700,00	19%
5	RECARGA EXTINTOR ABC/MULTIPROPÓSITO 20 LBS	3	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 75.000,00	\$ 67.815,12	\$ 12.884,87	\$ 80.699,99	\$ 71.407,56	\$ 13.567,44	\$ 84.975,00	19%
6	CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS COMPLETA	1	\$ 168.067,23	\$ 31.932,77	\$ 200.000,00	\$ 191.900,00	\$ -	\$ 191.900,00	\$ 179.983,62	\$ -	\$ 179.983,62	0%
7	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50mm*5m	5	\$ 126.050,40	\$ 23.949,58	\$ 149.999,98	\$ 171.848,75	\$ 32.651,26	\$ 204.500,01	\$ 148.949,58	\$ 28.300,42	\$ 177.249,99	19%
8	EXTINTOR CO2 5 LBS	2	\$ 420.168,06	\$ 79.831,93	\$ 499.999,99	\$ 450.252,10	\$ 85.547,90	\$ 535.800,00	\$ 435.210,08	\$ 82.689,92	\$ 517.900,00	19%
9	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 120.000,00	\$ 188.900,00	\$ -	\$ 188.900,00	\$ 154.450,00	\$ -	\$ 154.450,00	0%
10	AVISO SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA 30x15 (*2)	2	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 5.000,00	\$ 4.621,85	\$ 878,15	\$ 5.500,00	19%
11	SEÑAL BOTIQUIN 30x15	1	\$ 2.521,01	\$ 478,99	\$ 3.000,00	\$ 2.100,84	\$ 399,16	\$ 2.500,00	\$ 2.310,93	\$ 439,08	\$ 2.750,00	19%
12	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA 30x15 (*2)	2	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 5.000,00	\$ 4.621,85	\$ 878,15	\$ 5.500,00	19%
13	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA 30x15 (*2)	2	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 5.000,00	\$ 4.621,85	\$ 878,15	\$ 5.500,00	19%
14	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO 30x15	1	\$ 2.521,01	\$ 478,99	\$ 3.000,00	\$ 2.100,84	\$ 399,16	\$ 2.500,00	\$ 2.310,93	\$ 439,08	\$ 2.750,00	19%
15	1 Impresión en Banner de 73x247 cms full color con instalación.	1	\$ 129.600,00	\$ 30.400,00	\$ 160.000,00	\$ 178.200,00	\$ 41.800,00	\$ 220.000,00	\$ 153.900,00	\$ 36.100,00	\$ 190.000,00	19%
TOTALES			\$ 1.097.289,07	\$ 177.210,92	\$ 1.274.499,99	\$ 1.299.168,06	\$ 182.431,93	\$ 1.481.599,99	\$ 1.198.228,57	\$ 170.980,04	\$ 1.369.208,61	

5. La adición de estos nuevos ítems obedece a una necesidad sobreviniente e ineludible orientada a salvaguardar la integridad física de los trabajadores, contratistas y visitantes en las instalaciones de la Corporación. De acuerdo con el requerimiento técnico emitido por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es imperativo adquirir equipos de emergencia, tales como extintores de CO2, camillas de inmovilización, botiquines y señalización de evacuación.

6. En efecto, resulta técnicamente favorable y oportuno incluir estos elementos dentro de la ejecución del Contrato No. 016 de 2026, dado que el objeto contractual enmarca la adquisición de materiales y suministros para el funcionamiento institucional de la entidad. La contratista actual cuenta con la idoneidad y la capacidad logística para proveer estos bienes (según consta en el estudio de mercado anexo). Tramitar un nuevo proceso de selección (como una mínima cuantía) para la adquisición exclusiva de estos pocos elementos generaría un desgaste administrativo y demoras que pondrían en riesgo el cumplimiento de los cronogramas del SG-SST y la mitigación de los riesgos laborales ya identificados en la Fase 1 del sistema.

7. La contratista, manifiesta que para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere la entrega de elementos de visibilidad e imagen institucional (*banners*). No

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOPII	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

obstante, el proveedor final y fabricante de dichos insumos ha manifestado un retraso imprevisto en sus líneas de producción y logística de despacho, situación que desborda el control operativo de este contratista. En efecto, solicita se amplíe en tiempo hasta el 5 de junio, siendo estrictamente el necesario para que el proveedor final entregue los materiales y este contratista pueda realizar la verificación de calidad, empaque y posterior entrega formal a satisfacción de la entidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente adición se fundamenta en los siguientes preceptos normativos:

- **Principio de Economía y Eficiencia de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Art. 25):** Las entidades deben buscar que los procedimientos se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos. Adicionar el contrato vigente es la vía más expedita y económica frente a la apertura de un nuevo proceso de selección para adquirir suministros de menor cuantía que guardan relación con la dotación física institucional.
- **Límite a las Adiciones (Ley 80 de 1993, Art. 40, Parágrafo):** La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicial del contrato es de \$12.238.227,00, la inclusión de estos nuevos ítems (con base en el cuadro comparativo de cotizaciones) no supera este tope legal permitido, viabilizando jurídicamente la modificación.
- **Cumplimiento del Marco Legal en Riesgos Laborales:** La entidad está en la obligación legal y constitucional de proteger a sus colaboradores.

La no adquisición de estos elementos implicaría un incumplimiento directo de:

1. **Ley 1562 de 2012:** Disposiciones sobre el Sistema General de Riesgos Laborales.
2. **Decreto 1072 de 2015:** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que obliga a la implementación y mantenimiento del SG-SST, incluyendo la prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Artículo 2.2.4.6.25).
3. **Resolución 0312 de 2019:** Estándares mínimos del SG-SST que exigen la dotación de elementos para el control de emergencias.
4. **Resolución 2400 de 1979:** Estatuto de Seguridad Industrial, sobre las condiciones locativas y elementos preventivos.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas dentro del contrato No. 016 del 2026:

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOPII	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista son de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

Incluir dentro de la cláusula segunda, los siguientes ítems nuevos:

ESTUDIO DE MERCADO – CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES				
CORPORACION CENTRO PROVISIONAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN HOMOLOGADA	CANT	PROMEDIO TOTAL UNITARIO	IMPUESTO
1	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ / DOBLE CARA	1	\$ 4.500,00	19%
2	SOPORTE EXTINTOR PARED (METÁLICO EN L)	5	\$ 12.500,00	19%
3	VÁLVULA EXTINTOR M30	1	\$ 19.950,00	19%
4	MANÓMETRO PSI 195	1	\$ 5.700,00	19%
5	RECARGA EXTINTOR ABC/MULTIPROPÓSITO 20 LBS	3	\$ 84.975,00	19%
6	CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS COMPLETA	1	\$ 179.983,62	0%
7	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50mm×5m	5	\$ 177.249,99	19%
8	EXTINTOR CO2 5 LBS	2	\$ 517.900,00	19%
9	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	1	\$ 154.450,00	0%
10	AVISO SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA 30×15 (×2)	2	\$ 5.500,00	19%
11	SEÑAL BOTIQUÍN 30×15	1	\$ 2.750,00	19%
12	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA 30×15 (×2)	2	\$ 5.500,00	19%
13	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA 30×15 (×2)	2	\$ 5.500,00	19%
14	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO 30×15	1	\$ 2.750,00	19%
15	1 impresión en Banner de 73x247 cms full color con instalación.	1	\$ 190.000,00	19%
TOTALES			\$ 1.369.208,61	

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$12.238.227 M/CTE).**

Modificar la cláusula cuarta, con el fin de adicionar la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.369.208,61)** por lo que la cláusula cuarta quedará de la siguiente forma:

“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”
 Calle 4 No. 1B-65 Piso2° Barrio Quinche - Telefax 8369939 Pitalito Huila
 Email: cpgaagrosur@agrosur.gov.co

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOPII	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. *El valor del contrato es la suma de TRECE SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$13.607.435,61).*

Modificar la Clausula séptima: **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.** por lo que la cláusula cuarte quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato se extenderá hasta el día cinco (5) de junio de 2026

Las demás cláusulas no se modificarán.

7. Las anteriores modificaciones se respaldarán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 052 del 22 de mayo del 2026.

En constancia de su aceptación se firma en Pitalito (Huila), a 22-05-2026

CONTRATANTE



HÉCTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
Gerente

CONTRATISTA



LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 1.084.250.805 de Isnos Huila

Revisó en su texto legal: 
Asesor Jurídico